**From:** Ramón Chacín <scorpiosve@yahoo.com>
**To:** "ipsopresv@gmail.com" <ipsopresv@gmail.com>
**Cc:** IPPIUTC IUTC <ippiutcabimas2008@gmail.com>; ZULLY MARTINEZ <martinezully@gmail.com>; "zoilealvarez@hotmail.com" <zoilealvarez@hotmail.com>; "njsalgado.iutc@hotmail.com" <njsalgado.iutc@hotmail.com>; ROJAS JOSE ALI <j.ali.ro20@gmail.com>
**Sent:** Sunday, June 9, 2013 2:45 PM
**Subject:** Fw: Correspondencias de la Propuesta de Aumentar el Aporte Patronal dirigida a entes Gubernamentales por IPSOPRESV

Prof. Jesús R. Durán

Presidente del Ipsopresv y demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional

Presente.

Luego de enviarles un cordial y fraterno saludo de nuestra parte, Prof. Ramón Chacín C., fundador (y actual asociado) de nuestro instituto de previsión social, cuando ejercimos la presidencia del Sindicato de Profesores del IUT Cabimas (Siproiutc)-1995, nos permitimos hacer algunos comentarios y precisiones sobre la propuesta para el aumento del aporte patronal a los IPP de los IUT, CU y UPT y la respectiva respuesta del Director General de la Oficina de Recursos Humanos del Mppeu.

* Históricamente, los aportes patronales para la previsión social (HCM, Vida etc.) del profesorado se comenzaron a estipular a partir del II Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo Fapicuv-ME 1988-1989 (**cláusula 43**), pasando por la **V** (**1994-1995**), **VI** (**1997-1998**) y **VII** (**2000-2001**) Convenciones Colectivas de Trabajo (CCT) **Fapicuv-ME**, hasta la 1era Convención Colectiva de Trabajo **Fenasinpres-MES**, homologada en fecha **05/08/2005**.
* A través de estos convenios colectivos, se han venido separando en diferentes cláusulas e incrementándose los montos destinados al HCM (cuya entrega directa a los IPP se estableció en la **VII** CCT Fapicuv-MECD **2000-2001**), vida, accidentes personales, etc.
* Inferimos que la cláusula a la cual hace referencia el **SEGUNDO** considerando de la propuesta, es la **No. 44** PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIOECONÓMICA de la **VI** CCT Fapicuv-ME **1997-1998**. No obstante, la cláusula **No. 44**: PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIOECONÓMICA de la **V** CCT Fapicuv-ME **1994-1995** también dispone de aporte patronal para los planes y programas de los IPP. Desde la **VII** CCT Fapicuv-MECD **2000-2001**, esta cláusula comenzó a llamarse APORTE A LOS INSTITUTOS DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PROFESORES.
* Dentro de este contexto, era completamente previsible la negativa del Director de RR HH del Mppeu (por cierto, al parecer mal informado sobre el lapso de vigencia de la CCT Fenasinpres-MES) de aumentar el aporte al 10 % anual de los sueldos integrales de los profesores (lo cual no quita validez a la solicitud), tal como Uds. lo proponen en el acuerdo PRIMERO. (No nos queda claro si es para cada cláusula, es decir 58 y 63 (hoy en 3 % y 1,5 %, respectivamente); lo cierto es que el Lic. Useche solo se refiere a la 63 en su respuesta).
* Asimismo, el Lic Useche los exhorta a elevar la mencionada solicitud de aumento patronal a la, cito: "federación respectiva" (es decir, Fenasinpres), para que sea incluida en el proyecto de la **CCU 2012-2014**. Muy tarde para ello, si nos atenemos al texto de la **cláusula 22** de la susodicha CCU. Empero, preguntamos:
	1. ¿Se consultó la opinión de Ipsopresv para la conformación y redacción de las cláusulas  referidas a la PREVISIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN EN SALUD, CIRUGÍA Y MATERNIDAD?
	2. ¿Sabían Uds. que la cláusula **No. 42** sobre Régimen Especial de Previsión Social del proyecto de la 1era Convención Colectiva **2010-2012**, consignado el **23/03/2010** (**el cual nunca se discutió**) dispone el aumento al **10 %** de aporte patronal; y la cláusula **No. 43** referida al Aporte a los Institutos de Previsión Social aumenta al **2 %**dicho aporte? (<http://sdrv.ms/1286wrz> )
	3. ¿Es de su conocimiento que en el proyecto de la 1era Convención Colectiva Única **2011-2013**, consignado el **21/07/2011** (**tampoco discutido**), la cláusula No. **35**referida al Régimen Especial de Previsión Social **desaparece** los Institutos de Previsión Social mediante la creación de un **"FONDO AUTOADMINISTRADO"**, eliminando también y por consiguiente la cláusula del Aporte a los IPP? (<http://sdrv.ms/1286zE2> )
	4. ¿Hubo alguna respuesta del presidente de la Fenasinpres, a quien también  se le presentó la propuesta de aumento patronal, según consta en su correspondencia del 20/03/2013?
	5. ¿Saben Uds. que la implementación de la **cláusula 22** de la CCU 2012-2013 (si se aprueba tal como está), por medio de la contratación de una póliza de seguros, nos retrocede a experiencias negativas del pasado en las que la universalidad, centralización, los procesos burocráticos y las irregularidades atentaban contra la prestación de un buen servicio trayendo como consecuencia la tardía atención a la salud de los beneficiarios? **De allí el orígen, crecimiento y expansión de los IPP**.
	6. ¿Desconocen estas federaciones oficialistas, en especial la Fenasinpres, el valioso y útil servicio que han venido prestando los IPP para asegurar la atención médico-hospitalaria de sus afiliados de manera rápida, eficiente y oportuna? o ¿existe algún otro interés?
	7. ¿Por qué los recursos que se invertirían en esta cláusula no se les destina a los IPP para su fortalecimiento y consolidación financiera, de tal forma que con un aporte patronal suficiente, adecuado y su puntual provisión, los IPP podrían, previo análisis, instrumentar planes de salud que se aproximen lo más posible a las características descritas en la **cláusula 22**?
	8. A pesar de que en el **parágrafo único** de la cláusula se mantiene formalmente el funcionamiento de los IPP, surge la interrogante, ¿con cuáles recursos patronales, si precisamente el Ipsopresv está solicitando su perentorio e indispensable aumento?
	9. Con todo respeto, ¿cuáles son las diferentes propuestas que, conforme a lo escrito por Uds., contiene el proyecto de la **CCU 2012-2014**, en relación a los aportes que debe hacer el Estado a los Institutos de Previsión Social?
	10. ¿Por qué el Ipsopresv y los IPS afiliados no se han pronunciado públicamente en rechazo del intento de centralización y burocratización (a costa del progresivo y continuo deterioro financiero de los IPP) en menoscabo de la prestación de servicio de salud al profesorado y en defensa de la protección integral médico-hospitalaria que ofrecen los IPP a la comunidad profesoral?
* Estimados colegas, el principal responsable del congelamiento (y ahora de su probable inexistencia) en los porcentajes de aportes patronales desde 2005 no es otro que la Fenasinpres (y los sindicatos afiliados). Casi 8 años sin una nueva y mejorada Convención Colectiva de Trabajo, producto de su negligencia, indolencia y genuflexión-sumisión al patrono, han traído como resultado el estancamiento del aporte patronal (**cláusula 58** de la CCT Fenasinpres-MES) que, en el caso de nuestro IPP, oscila en **Bs. 400,00** **anuales** por persona. **¡No hay derecho!**
* Al respecto, publicamos en **noviembre-2011** un escrito titulado: **APORTE PATRONAL PARA LA PREVISIÓN SOCIAL- OTRO BENEFICIO CONTRACTUAL DEVALUADO (**[**http://sdrv.ms/11sXZKQ**](http://sdrv.ms/11sXZKQ)**)** que sigue en vigencia si hacemos las siguientes actualizaciones macroeconómicas:
1. Inflación acumulada desde la aparición del bolívar fuerte: **280,7 %**. Significa que **1 Bs. equivale a Bs. 0,2626.**
2. Devaluación oficial declarada-2013: **46,5 %**
3. Inflación acumulada para el **sector salud** desde la aparición del bolívar fuerte: **238,5 %**
* Finalmente, la gran tragedia de toda esta situación adversa es la desidia, el silencio absurdo y la complicidad implícita de los propios afectados: los docentes. Una conducta inexplicable pero que funciona para las directivas gremiales de la federación y sindicatos, pues les permite hacer lo que les viene en ganas sin casi ningún cuestionamiento de sus acciones u omisiones. Nos remitimos a los hechos.

De nuestra parte, continuaremos en esta lucha, que ha sido larga, con sus triunfos y fracasos, por el respeto y aplicación de los legítimos, justos y merecidos derechos laborales establecidos en la Constitución, Leyes y Convenciones Colectivas. Hasta que Dios lo permita.

Nos ponemos a su completa disposición y apoyamos irrestrictamente cualesquiera acciones que coadyuven al mejoramiento progresivo y permanente de la prestación de los servicios de salud al profesorado y su grupo familiar.

Mis saludos y respetos.

----- Forwarded Message -----
**From:** IPPIUTC <ippiutcabimas2008@gmail.com>
**To:** RAMON CHACIN <scorpiosve@yahoo.com>
**Sent:** Thursday, June 6, 2013 8:39 AM
**Subject:** Correspondencias de la Propuesta de Aumentar el Aporte Patronal dirigida a entes Gubernamentales por IPSOPRESV

Presidente(a) y demás Directivos
de los I PS, INPRES e IPP  de  los  IUT, CU
y UPT de Venezuela afiliados a IPSOPRESV

Presente.

Estimados Colegas

Ante todo reciban  un cordial saludo de parte del  Comité Ejecutivo de IPSOPRESV..

(Le estamos reenviando Firmadas y Selladas dichas correspondencias  en formato PDF). Disculpen por favor la omisión.

Por medio de la presente cumplimos con  comunicarles que el día  14/03/2013 fue  consignada, ante el MPPEU (Ministra, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Planificación y Presupuesto y OPSU), la Asamblea Nacional (Presidente,   Comisiones Permanentes de Desarrollo Social Integral y, Finanzas y Desarrollo Económico, Subcomisiones  de Salud y  Educación) y la FENASINPRES, la Propuesta para el aumento del aporte patronal de los IPSs asociados a IPSOPRESV, como resultado del II Directorio Ejecutivo  Ampliado, celebrado en la ciudad de Caracas el  26 de febrero del presente año. La misma fue acompañada con  correspondencia, personalizada, dirigida a cada responsable de las instancias arriba mencionadas. En este sentido, para su conocimiento, adjuntamos  la correspondencia con la respectiva  Propuesta.

  Se adjuntaron 3 Archivos. Favor verificar.

  De surgir alguna pregunta favor llamar al Profesor Rene Duran al [0416 895 3671](https://us-mg6.mail.yahoo.com/neo/) o

  al Profesor Ruben Urbina  al [0416 839 1739](https://us-mg6.mail.yahoo.com/neo/)

Atentamente,

Por el Comité Ejecutivo Nacional

Lcdo. Jesús René  Durán M
Presidente

